

## EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GUIPUZCOANA Y CONSEJERO DEL REINO HABLA SOBRE «LA LEY ORGANICA DEL ESTADO Y EL CONSEJO DEL REINO»

San Sebastián 12. (De nuestro correspondal, por teléfono.) Presentado por el profesor de la Facultad de Derecho señor García Cantero, ocupó esta tarde la tribuna del salón de actos de la Delegación de Información y Turismo el presidente de la Diputación y consejero del Reino, don Juan María de Araluce Villar, quien, en el ciclo organizado por la Delegación Provincial de Cultura del Movimiento, disertó sobre «La Ley Orgánica del Estado y el Consejo del Reino».

Tras unas consideraciones previas sobre la estructura política del Estado y sobre el mecanismo de las previsiones sucesorias, el conferenciante pasó a exponer el carácter del Consejo, destacando las notas de colegialidad, secreto y función de asistencia a la Jefatura del Estado. Hablando del funcionamiento del Consejo del Reino, indicó que no parece particularmente aconsejable especular con excesos sobre los distintos modos y formas posibles de comunicación entre la Corona y el referido Consejo para lograr cumplida y eficazmente la labor de asistencia a aquella que éste tiene encomendada, pues sus perfiles, que ya vienen en cierto modo indicados en la Ley Orgánica, deben desarrollarse sin anticipaciones arriesgadas, entrando en el campo de un alto nivel constitucional, donde la praxis establecida por decantación de la propia operatividad puede llegar a alcanzar valor de jurisprudencia. Las exigencias del propio orden institucional establecerán del modo más acertado el proceso integrador de esas relaciones que, sin lugar a dudas, constituyen uno de los puntos más interesantes de la asistencia a la Corona.

Deteniéndose en el examen del recurso de contrafuero, terminó el señor Araluce su disertación afirmando que la función encomendada a la Corona por la Ley Orgánica del Estado, al poner bajo su amparo el contrafuero, es el hecho consustancial al carácter de nuestra Monarquía tradicional. Cabeza de todo estamento de poder, corresponde a la Jefatura del Estado corregir cualquier desviación que pueda producirse en el equilibrio constitucional y en la invulnerabilidad del ser propio de cada una de las estructuras de nuestra comunidad nacional, proclamando el fuero propio e inalienable de la persona, del trabajo, de la vida local, de la organización corporativa; en definitiva, del orden político del Estado nacional, que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino.

El público, que llenaba a reborar el salón de actos, y entre el que se contaban las autoridades provinciales y locales, tributó al señor Araluce Villar una larga ovación.—J. B.